



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
160	/17

Montevideo, 10 de marzo de 2017.

VISTO: lo dispuesto por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 50/017 del 31 de enero de 2017;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha resolución, se adjudicó la Licitación Abreviada N° 12/2016 realizada para la Adquisición de Sillas para el segundo Instituto Tecnológico Regional de la Universidad Tecnológica (UTEC) a instalarse en el departamento de Durazno, por un monto total de \$ 1.496.072 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y seis mil setenta y dos) impuestos incluidos;

II) que estando pendiente la entrega la totalidad de las sillas adquiridas, se advirtió la necesidad de contar con 16 unidades más del Ítem 1 (Sillas giratorias);

CONSIDERANDO: I) que las sillas adicionales requeridas ascienden a un monto de \$ 96.799,68 (pesos uruguayos noventa y seis mil setecientos noventa y nueve con 68/100) IVA incluido.

II) que dicha erogación representa el 42% del Ítem 1 licitado, razón por la cual se recabó el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación del contrato pretendida;

III) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Ampliar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación del Ítem 1 (Sillas giratorias) de la Licitación Abreviada N° 12/2016, dispuesta a favor de la empresa BLUM S.A., con el fin de adquirir 16 unidades adicionales.

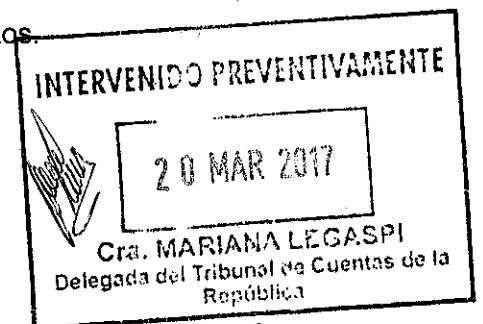
2°. Autorizar con el fin indicado la erogación \$ 96.799,68 (pesos uruguayos noventa y seis mil setecientos noventa y nueve con 68/100) impuestos incluidos.

3°. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 973, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. El pago se realizará a través del SIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago referida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

5°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas, según cada uno de los Ítems.

6°. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.




Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica